

CONVOCATORIA DE BECAS PARA FORMACIÓN EN CENTROS DE EXCELENCIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Fundación Interhospitalaria para la Investigación Cardiovascular (FIC), que contempla entre otros fines la creación de redes de intercambio de formación, experiencias y conocimiento entre unidades cardiovasculares españolas e internacionales, se publica esta convocatoria de becas, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la asignación de ayudas económicas para promover la movilidad de profesionales involucrados en el área cardiovascular de reciente titulación para su formación en centros extranjeros de reconocida calidad y prestigio.

Dichas ayudas se convocan de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

Segunda. Tipo y duración de las becas

Se promoverán dos tipos de becas:

Modalidad I: estancia corta

La duración será de tres meses ampliables a seis

Modalidad II: estancia de larga duración

La duración será de un año ampliable a dos.

Si el solicitante renuncia o no realiza la totalidad de la estancia, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

Tercera. Cuantía de la beca y plazos de abono

La dotación total de cada beca será de dos mil euros (2.000 €) mensuales netos destinados a cubrir los gastos de manutención y alojamiento, y un pago inicial de mil euros (1.000 €) para gastos varios (viaje, matrícula del centro en el que se desee realizar la estancia formativa si fuera necesario, seguro médico y de accidentes en caso de que la institución seleccionada lo exija, etc.).

El pago de la beca se realizará por mensualidades anticipadas, excepto el último que se hará a la recepción en la secretaría de la FIC de la Memoria de la estancia escrita por el becario.

Cuarta. Requisitos

Podrán optar a la beca de formación aquellos profesionales sanitarios que acrediten los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Especialista.
- Haber finalizado la residencia dentro de los 5 últimos años.
- Aportar carta de recomendación (jefe de servicio y jefe de unidad).
- Estar aceptado en un Centro de Formación considerado de Excelencia por su acreditación o prestigio.
- Contar con la conformidad de un responsable de formación de dicho Centro, que ejercerá de tutor de la estancia formativa.

Quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados presentaran un ejemplar del modelo de solicitud de becas para estancias formativas en centros de excelencia (Modelo que podrá ser facilitado en formato papel o electrónico a través de la Secretaría de la FIC y también estará disponible en la web: <http://www.fundacionfic.es/>) junto con la documentación requerida en esta convocatoria. La presentación podrá hacerse de forma presencial en la sede de la Fundación (Paseo del Pintor Rosales N.º 18, 1º Izquierda, 28008, Madrid) o por correo electrónico a la dirección: info@fundacionfic.es

Se trata de una convocatoria abierta a partir de la fecha de su publicación en la página web de la FIC.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta septiembre de 2023 para las estancias aprobadas para el año 2024.

Sexta. Documentación exigida

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo ya descrito que deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. Los ciudadanos extranjeros deberán estar en posesión del NIE, o del registro de ciudadano de la Unión Europea.
- Curriculum Vitae y fotocopia de la documentación que acredite los datos consignados en dicho Curriculum Vitae.
- Escrito en el que exponga las expectativas y beneficios profesionales que le aportará la obtención de esta beca.
- Carta de admisión en un Centro de Formación de Excelencia.
- Carta de admisión del responsable de formación en el Centro de Formación de Excelencia.
- Acreditación del idioma inglés y todos aquellos requisitos que el centro de formación requiera para su estancia.
- Declaración del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles

Séptima. Órganos competentes para la instrucción, ordenación y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección Científica de la FIC.
2. Corresponde a la Comisión Científica de la FIC el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.
3. La Comisión, haciendo uso de los criterios que se describen en la siguiente base de la convocatoria, formulará una propuesta de resolución en la que constará el becario o becarios seleccionados. Los interesados recibirán notificación de aquella en la dirección de correo electrónico que hubieran indicado en su solicitud, concediéndoseles un plazo de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente al envío, para formular alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la resolución será publicada en la web de la FIC <http://www.fundacionfic.es/> y se notificará a los interesados a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud.


Octava. Evaluación de las solicitudes

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Curriculum Vitae del solicitante
- El escrito en el que se hayan expuesto las expectativas y beneficios profesionales que esperan obtener con esta beca
- Carta de recomendación (jefe de servicio y jefe de unidad)
- Prestigio y adecuación del Centro Formador
- Pertinencia de la estancia formativa

Novena. Obligaciones del beneficiario

Además de las señaladas en la convocatoria, el adjudicatario de estas ayudas está obligado a:

- 
1. Seguir las normas del Centro que le reciba.
 2. Comunicar a su tutor y a la Dirección Científica de la FIC cualquier variación en los requisitos considerados para el otorgamiento de la beca.
 3. Presentar en los plazos establecidos en la convocatoria, la documentación para la justificación y el pago de la beca.
 4. Citar a la FIC en las publicaciones y comunicaciones desarrolladas al amparo de esta beca.

Decima. Plazo y forma de justificación.

En el mes siguiente a la finalización de la beca, el beneficiario enviará a la Dirección Científica una **Memoria** que contemple el trabajo realizado y en la que deberá figurar un informe del responsable en el centro de estancia sobre los resultados y los objetivos logrados del programa de formación.



Undécima. Ampliación de las becas.

En el caso de que haya necesidad de ampliación del periodo de la beca, será requisito para su concesión la presentación de un informe favorable sobre el aprovechamiento formativo del becario hasta el momento firmada por el responsable de formación, junto con la solicitud en el impreso normalizado habilitado para ello dirigido a la Dirección Científica.

Duodécima. Renuncia a la beca.

La renuncia a la beca deberá comunicarse a la Dirección Científica de la FIC, indicando la fecha concreta a partir de la cual renuncia (según impreso normalizado). Si la renuncia se produce con posterioridad a la incorporación, deberá acompañarse además de un informe sobre el trabajo realizado hasta el momento con el visto bueno del responsable de la formación.

G-81563801

Dr. Antonio Ignacio Fernández Ortiz

Presidente de la Fundación FIC